

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVOCATORIA de investigación para el fortalecimiento de la política social para participar en la presentación de proyectos en el marco del Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DE INVESTIGACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTACION DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

La Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) a través del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), y en concordancia con las [Reglas de Operación](#) del Programa de Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005 y 23 de marzo, respectivamente, emite la siguiente:

CONVOCATORIA DE INVESTIGACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA SOCIAL (PS)

Dirigida a instituciones de educación superior, centros de investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil para participar en la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Promover el fortalecimiento de la política social a través del desarrollo de estudios e investigaciones que: (i) evalúen procesos e impacto de alguna(s) de las Convocatorias del Programa de Coinversión Social durante 2005; (ii) generen propuestas para mejorar programas de desarrollo regional; (iii) realicen propuestas para el diseño y análisis de la política social en México.

Específicos

- Promover investigaciones que generen propuestas e instrumentos metodológico-conceptuales y/o empírico-experimentales para la evaluación de procesos, resultados e impacto de alguna(s) de las convocatorias del Programa de Coinversión Social durante 2005.
- Generar aportes metodológico-conceptuales e instrumentos de política con incidencia en más de una entidad federativa para el fortalecimiento de programas y estrategias de desarrollo regional social y humano.
- Impulsar el análisis y reflexión en torno al vínculo entre la política económica y la política social.
- Desarrollar investigaciones o instrumentos que contribuyan a la incorporación de la equidad en el diseño de la política social.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza los proyectos deberán:

- Enmarcarse en la Vertiente de Investigación para el Desarrollo Social descrita en el numeral 3.1 de las Reglas de Operación del PCS 2005;

- Incluir propuestas que contribuyan a beneficiar directa o indirectamente a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social;
- Incluir propuestas metodológicas que justifiquen actividades de gabinete y/o de campo tales como: el diseño de sistemas de información; aplicación de encuestas o cuestionarios, entrevistas y estudios de caso; desarrollo de talleres, seminarios, foros o coloquios cuya realización se justifique plenamente en el planteamiento del proyecto y permita validar los resultados y propuestas de implementación.

La cobertura de la presente convocatoria es nacional.

Se dará preferencia a los proyectos que tengan una incidencia más amplia (mayor número de beneficiarios) en la población objetivo, de conformidad con el numeral 3.5.3 inciso a) de los criterios de priorización señalados en las Reglas de Operación del PCS.

Los proyectos desarrollarán alguna de las siguientes temáticas:

- a. Evaluación de procesos, resultados o impacto de alguna(s) de las convocatorias del Programa de Coinversión Social durante 2005.
- b. Desarrollo regional social y humano.
- c. Análisis para vincular la política social con la política económica.
- d. Instrumentos para el fomento de la equidad en el diseño de la política social.

III. Productos y resultados esperados.

- a. **Evaluación de procesos, resultados o impacto de alguna(s) de las Convocatorias del Programa de Coinversión Social durante 2005.-** Los proyectos circunscritos en este eje temático deberán generar propuestas e instrumentos metodológico-conceptuales (tipologías, indicadores, modelos, entre otros) para la evaluación de procesos, resultados e impacto de alguna(s) de las Convocatorias del PCS. Uno de los productos de las investigaciones apoyadas a través de este eje serán las bases de datos generadas durante el desarrollo del proyecto, debidamente validadas.
- b. **Desarrollo regional social y humano.-** Las investigaciones ubicadas en el presente eje temático deberán generar propuestas metodológico-conceptuales y/o instrumentos de política que incidan en más de una entidad federativa y se vinculen con programas y estrategias de desarrollo regional social y humano.
- c. **Análisis para vincular la política social con la política económica.-** Los proyectos circunscritos en este eje deberán ofrecer propuestas y recomendaciones para el diseño de la política social en relación con la política económica, generadas en espacios incluyentes y plurales de discusión y análisis.
- d. **Instrumentos para el fomento de la equidad en el diseño de la política social.-** Las propuestas ubicadas en este eje deberán desarrollar instrumentos para incorporar el principio de equidad en el diseño de la política social.

Los proyectos además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las Reglas de Operación del PCS, los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

IV. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$3'700,000 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje mínimo de coinversión de las OSC y las instituciones de educación superior o centros de investigación responsables de la ejecución de los proyectos deberá ser de 10% del costo total del proyecto que se presente, el cual podrá ser monetario o no monetario.

V. Criterios de participación

Podrán participar las instituciones de educación superior o centros de investigación y organizaciones de la sociedad civil que cumplan con el numeral 3.5.1 de las [Reglas de Operación](#).

- a) Para el caso de las OSC acreditar mediante constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan;
- b) Para el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación, acreditar su personalidad jurídica y demostrar que cuentan con experiencia en el ámbito de desarrollo social;
- c) Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas);
- d) No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna;
- e) Para el caso de las OSC, no tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal; lo anterior no será aplicable para las asociaciones municipales.
- f) No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control de la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal;
- g) Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con este fin se pone a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.

Asimismo, cumplir con lo establecido en el inciso n. del numeral 3.1 de los lineamientos específicos del Programa que señala lo siguiente:

- l) Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de la presente Convocatoria.

VI. Documentación solicitada

Las instituciones de educación superior o centros de investigación y Organizaciones de la Sociedad Civil deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3½ pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto;
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC o institución de educación superior o centro de investigación;
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g. de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social;
- Copia simple del recibo fiscal (no factura) del actor social con la leyenda "cancelado";
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC, la institución o centro y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario. Para uso exclusivo de los dictaminadores;
- Propuesta de evaluación de las acciones que se llevarán a cabo.

Para el caso de Organizaciones de la Sociedad Civil, además deberán presentar copia simple de:

- La constancia de inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- Curriculum de la OSC y del (de la) coordinador(a) del proyecto;
- Documento descriptivo de la metodología del proyecto;
- Cuando el proyecto incluya capacitaciones, eventos, talleres o acciones de fortalecimiento institucional, deberán anexarse las cartas descriptivas, fichas técnicas de asambleas o reuniones y/o descripción de acciones de desarrollo institucional;
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.

Para el caso de instituciones de educación superior o centros de investigación, además presentar copia simple de:

- El documento constitutivo (acta constitutiva o decreto o acuerdo de creación);
- El comprobante del domicilio legal.

VII. Recepción de los proyectos

La recepción de los proyectos será a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el 29 de julio de 2005, en las oficinas del Indesol, sito en la 2a. Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04100, México, D.F. En días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VIII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del PCS 2005 y en los numerales 3.3 y 3.4 de los Lineamientos Específicos del Programa.

El Indesol dará a conocer en su página electrónica, www.indesol.gob.mx, el estatus de los proyectos, en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria.

IX. Información

El Indesol será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC y de las instituciones de educación superior o centros de investigación conocer las [Reglas de Operación](#) y los [Lineamientos Específicos](#) en los que se establece la información sobre la normatividad, características y operación del Programa, mismos que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Género, Investigación y Desarrollo de Modelos del Indesol, a los teléfonos 5554-0390, extensiones 68164 y 68167 o por correo electrónico a: programa_investigacion@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las Organizaciones de la Sociedad Civil e instituciones de educación superior o centros de investigación estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA dirigida a organizaciones de la sociedad civil para presentar proyectos para la prevención de riesgos en la calidad de vida de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad (JV) en el marco del Programa de Coinversión Social (PCS) 2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA PRESENTAR PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS Y LOS JOVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (JV) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL (PCS) 2005.

La Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado denominado Instituto Nacional de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.1, 3.4.1, 3.4.2, 3.5, 4., 4.1, 5.1 y 5.2 de las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero de 2005, así como en el numeral 3.1 de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social 2005.

El objetivo del Programa de Coinversión Social (PCS) es fomentar el desarrollo social de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación, desigualdad por género o vulnerabilidad social, a través de la coinversión y corresponsabilidad del gobierno y la sociedad civil, y la promoción de la igualdad de condiciones y oportunidades entre hombres y mujeres.

Considerando que uno de los compromisos establecidos en el Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: una Tarea Contigo es fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas, la Secretaría de Desarrollo Social, Sedesol, a través de su Delegación en el Estado de Chiapas y el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, Sedeso; en concordancia con las [Reglas de Operación](#) del Programa de Coinversión Social, y los Lineamientos Específicos del Programa publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de febrero y 23 de marzo de 2005, respectivamente, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Prevención de riesgos en la calidad de vida de las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad (JV)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) para la presentación de proyectos de acuerdo a los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Generar proyectos que procuren la atención integral de la población juvenil objetivo: migrantes y jóvenes conformados en bandas, en situación de pobreza, marginación, desigualdad o exclusión social, a partir del desarrollo de mecanismos de articulación y corresponsabilidad entre el gobierno y la sociedad civil en el Estado de Chiapas.

Específicos

- Proponer modelos de atención a jóvenes en situación de riesgo en temas tales como: salud, salud sexual y reproductiva; educación, integración y capacitación laboral; adicciones; prevención de la violencia; inseguridad; y resolución no violenta de conflictos que propicien su integración social y económica.
- Favorecer la formación de promotores voluntarios de desarrollo comunitario a través de la puesta en marcha de proyectos diversos con un componente de capacitación: culturales, de generación de ingresos, ecológicos, educativos, deportivos y recreativos.
- Impulsar la generación de conocimiento con la finalidad de conocer la situación particular en que viven los jóvenes y hacer propuestas de solución que partan de la visión de los jóvenes hacia la prevención de situaciones de riesgo.
- Promover la profesionalización de recursos humanos en trabajo con jóvenes y generar acciones que propicien el fortalecimiento institucional; la vinculación y la profesionalización de organizaciones en materia de articulación con instancias de gobierno; alianzas intersectoriales e incidencia en políticas públicas;
- Promover la participación de la población juvenil objetivo, de otros actores sociales y de la ciudadanía en general, en la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, proyectos y/o servicios que lleven a cabo las dependencias y entidades a favor de la población objetivo de esta Convocatoria.
- Desarrollar un documento de sistematización de la experiencia lograda a partir de una visión de lecciones aprendidas que quede como legado y que pueda considerarse como un proceso replicable y sostenible.

II. Características de los proyectos

De acuerdo con su naturaleza, los proyectos podrán enmarcarse en las vertientes de desarrollo humano y social o de fortalecimiento y profesionalización institucional, descritas en el numeral 3.1. de las Reglas de Operación del PCS 2005.

Los proyectos deberán dirigirse directa o indirectamente a población en situación de pobreza, vulnerabilidad, marginación, desigualdad de género o exclusión social. Además tendrán que cumplir con los criterios de selección establecidos en el numeral 3.5.2 de las [Reglas de Operación del PCS](#), los cuales servirán de base para la dictaminación del proyecto.

La cobertura de la presente Convocatoria es para el Estado de Chiapas, con énfasis en los siguientes municipios: Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Tonalá, Comitán, Motozintla y San Cristóbal de las Casas.

III. Montos de apoyo, tipos y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente Convocatoria hasta \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) con una participación 50% federal y 50% estatal. Este monto podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS que podrá otorgarse a un proyecto será de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Además de considerar el monto máximo de aportación del PCS por proyecto, debe aplicarse el esquema y porcentaje de coinversión, según el costo total del proyecto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Costo total del proyecto	Porcentaje máximo de aportación del PCS	Porcentaje mínimo de aportación de la OSC
Hasta \$150,000.00	80%	20%
De \$150,001.00 hasta \$300,000.00	70%	30%
Mayor de \$300,000.00	60%	40%

Para el caso de la aportación de la OSC, podrá ser hasta el 50% en no monetaria.

IV. Criterios de participación

Podrán participar las organizaciones que cumplan con lo siguiente:

- Acreditar mediante la constancia que expida el módulo correspondiente, estar inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para lo cual requerirán entre otros, no tener fines de lucro; cumplir con las disposiciones legales vigentes, y tener un objeto social que sea congruente con las tareas de desarrollo social y con los objetivos del proyecto que presentan.
- Contar con recibos que cumplan con los requisitos fiscales vigentes (no se aceptarán facturas).
- No llevar a cabo acciones de proselitismo hacia partido político, sindicato o religión alguna.
- No tener entre sus directivos o representantes a funcionarios públicos en el Poder Ejecutivo o en cualquiera de los tres órdenes de gobierno; legisladores locales o federales; o funcionarios públicos en el Poder Judicial Federal, Estatal o Municipal.
- No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías sin solventar, o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con la Sedesol, con el Organismo Interno de Control en la Sedesol, con el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil o cualquier otra dependencia o entidad federal.
- Presentar sus proyectos dentro de los plazos y en los términos que señale la presente Convocatoria, mediante el formato oficial que con ese fin se ponga a disposición en la página de Internet: www.indesol.gob.mx.
- Tener experiencia en el tema del proyecto en razón del objetivo de esta Convocatoria.
- Aceptar participar en un proceso de articulación con las instituciones convocantes y actores sociales apoyados por la convocatoria de que se trate, durante el plazo de ejecución del proyecto.

V. Documentación solicitada

Las OSC deberán entregar los siguientes documentos:

- Disquete de 3.5 pulgadas o CD ROM con formato oficial en versión electrónica del proyecto.
- Una copia impresa del formato oficial de presentación de proyectos firmada por el (la) representante legal de la OSC.
- Copia simple de la constancia de inscripción al [Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil](#).

- Copia simple del recibo fiscal (no factura) de la OSC con la leyenda de cancelado.
- Documentación que respalde la coinversión avalando la cantidad correspondiente a su aportación, conforme a lo estipulado en el apartado 3.3.1, inciso g de los Lineamientos Específicos del Programa de Coinversión Social.
- Dos cartas avales de OSC, instituciones académicas o autoridades locales, reconocidas o vinculadas al sector que el proyecto atiende. Las cartas avales deberán especificar las razones por las que se otorga el aval al proyecto y a la organización, y estar elaboradas en papel membretado y con firma autógrafa. No se admitirán cartas firmadas "por ausencia".
- Relación de beneficiarios del proyecto. En caso de no disponer de ella, deberá sustituirla con una carta aclaratoria que explique las razones.
- Presupuesto desglosado de los gastos del proyecto que incluya costo por concepto y costo total, agrupándolo en "Recursos Materiales" y "Recursos Humanos". Se deberá distinguir entre la aportación propuesta por la OSC y la solicitada al PCS. Si es posible, detalle el número de unidades y costo unitario (para el uso exclusivo de los dictaminadores).
- Carta compromiso mediante la cual la organización acepta la participación en un proceso de articulación con instituciones convocantes y actores sociales apoyados por esta Convocatoria durante el plazo de ejecución del proyecto.
- Escrito libre sobre la experiencia del Actor Social en el tema del proyecto en razón del objeto de la convocatoria.
- Propuesta de evaluación de las acciones. Se considerará como propuesta de evaluación de las acciones las preguntas VI.1 y VI.2 del formato oficial de presentación de proyectos.

VI. Recepción de proyectos

La recepción de proyectos será a partir de la fecha de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 12 de agosto del presente año, en las oficinas de la Delegación de la Sedesol en el Estado de Chiapas, sito en Edificio Plaza San Marcos, tercer piso, colonia Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en días hábiles con un horario de 8:00 a 18:00 horas.

VII. Resultados

Los proyectos recibidos serán validados y, en su caso, dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 5.3. y 5.4 de las [Reglas de Operación del PCS](#) 2005 y en los numerales 3.3. y 3.4 de los [Lineamientos Específicos](#) del Programa.

El resultado de los proyectos se dará a conocer en la página electrónica del Indesol: www.indesol.gob.mx en un plazo no mayor a 60 días naturales después del cierre de la presente Convocatoria. Adicionalmente, los resultados podrán publicarse en la página electrónica del Gobierno del Estado: www.chiapas.gob.mx.

VIII. Información

La Delegación de la Sedesol en el Estado de Chiapas será la instancia ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de las OSC participantes conocer las [Reglas de Operación](#) y los [Lineamientos Específicos del PCS](#), los cuales están disponibles en www.indesol.gob.mx.

Para mayor información dirigirse a la Delegación de la Sedesol en el Estado de Chiapas, a los teléfonos: 01961-612197, extensiones 131 o 132 o a los correos electrónicos: jlgoomez@sedesol.gob.mx, altovar@sedesol.gob.mx, javelasco@sedesol.gob.mx.

La información presentada por las OSC estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente."

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **Cecilia Guadalupe Loría Saviñón**.- Rúbrica.